



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CALDAS**

CONSIDERANDO

Que el Centro para la Formación Cafetera requiere contratar la prestación de servicios de **Diez (10)** personas para *PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA.*

PROGRAMA	AREA	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA
VIRTUALES	AGROINDUSTRIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	TURISMO	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	OFIMATICA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	CALIDAD	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	AGROINDUSTRIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	BILINGUISMO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual
VIRTUALES	BILINGUISMO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual
VIRTUALES	BILINGUISMO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Ingles Virtual
VIRTUALES	PECUARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual
VIRTUALES	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Formación Complementaria Virtual

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.



Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de **DOS (2)** personas para:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA.
VALOR:	Para diez (10) contratos se fija como valor total la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$321.399.000), pagaderos de la siguiente manera: <u>Para un (01) contratos</u> corresponde como valor total VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$20.520.500,00). Esta suma será pagada a cada contratista por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de febrero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$932.750,00). b) cuatro (4) pagos iguales por los meses de marzo a junio por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno. c) un (1) pago en el mes julio por valor TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.597.750). <u>Para un (1) contratos</u> corresponde como valor total VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.518.000,00). Esta suma será pagada a cada contratista por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de febrero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$932.750,00). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de marzo a julio por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno. c) un (1) pago en el mes agosto por valor TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.597.750). <u>Para tres (06) contratos</u> corresponde a cada uno como valor total TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$35.844.250,00). Esta suma será pagada a cada contratista por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de febrero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$932.750,00). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno. c) un (1) pago en el mes noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.931.500). <u>Para dos (2) contratos</u> corresponde a cada uno como valor total TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.647.500,00). Esta suma será pagada a cada contratista por el SENA de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de febrero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$932.750,00). b) siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno. c) un (1) pago en el mes noviembre por valor de UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.732.250)



PLAZO:	Para un (1) contrato cinco (5) meses y cuatro (4) días, para un (1) contrato seis (6) meses y cuatro (4) días, para seis (6) contratos ocho (8) meses y veintinueve (29) días, para dos (2) contratos siete (7) meses y veinte (20) días y/o partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 17 de diciembre de 2022.
CDP:	Con cargo al CDP N° _____ de 2022 Con imputación al Rubro Presupuestal C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Se expide en Manizales el 17 DIC 2021

Autorización Nro. 000208

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Proyectó: Sandra Alvarán Apoyo Administrativo CFC

Revisó: Paula Andrea López Aguirre Contratista Apoyo JurídicoCFC

VoBo Jose Bernardo Gonzalez Betancourt- Subdirector CFC

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño, Abogada Dirección Regional